

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad viene impulsando diferentes iniciativas y nuevos proyectos que fomentan la autonomía de los centros docentes. En este sentido entiende que la capacitación continua y la actualización permanente se han convertido en uno de los recursos más importantes y necesarios para mejorar la calidad educativa, en especial cuando ésta se da entre el colectivo de docentes del propio centro.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Tercero. Los Planes de Formación de Centros Docentes favorecen la integración de la formación y la práctica profesional, desarrollan la autonomía del profesorado en su formación, junto al trabajo en equipo de éste, y promueven la investigación sobre los problemas que le plantean la práctica y la innovación permanente con relación a la adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado.

Esta visión la comparten el Consejo Escolar de Canarias y la Comisión Canaria de Formación del Profesorado, órgano de asesoramiento de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad en este ámbito de actuación, que han manifestado la necesidad de apoyar la oferta de actividades de formación y de innovación educativa en el contexto de los centros escolares.

Cuarto. El centro escolar se convierte en una unidad básica del sistema educativo, dotándole de la consideración de contexto estratégico para la formación permanente del profesorado. De esta manera, se favorece el tránsito de la formación individualizada del docente a la formación colectiva de un claustro, donde el principio de colaboración y trabajo en equipo, necesario para la creación de redes de aprendizaje, se convierten en herramientas indispensables para la mejora de la calidad de la educación.

Quinto. En virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente que tienen los centros educativos, recogida en el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, estos elaborarán, entre otros, el proyecto de gestión que debe incorporar, tal y como establecen las Resoluciones de la



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones para la elaboración del proyecto de gestión en los centros públicos no universitarios para el curso 2011-2012, los criterios para una adecuada gestión de la formación continua del profesorado del centro de modo que esta formación pueda contribuir activamente a mejorar tanto la organización, el currículo del centro, así como al desarrollo profesional del equipo docente.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006), relacionado con la formación permanente del profesorado.

Segundo. El Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC n.º 148, de 1 de agosto de 2006), en su artículo 15.b), atribuye a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la competencia para elaborar y ejecutar programas de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Tercero. El Decreto 81/2010, de 8 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio de 2010) establece en sus artículos 21, 25, 32, 34 y 35 que los propios centros son responsables de promover y aprobar, diseñar y favorecer la formación permanente de su profesorado, entre otras a través de la participación en las convocatorias de formación del profesorado e innovación educativa. En el artículo 39.1) se establece que el proyecto educativo habrá de incorporar el plan de formación del profesorado. Asimismo, en su artículo 42.2-d), relativo a la programación general anual, se establece que ésta debe incluir en el ámbito profesional, entre otros, el programa anual de formación del profesorado.

Cuarto. Las Resoluciones de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Educación y Universidades para la elaboración del proyecto de gestión en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y centros de Educación Secundaria, de Enseñanzas de Régimen Especial y de Educación de Personas Adultas de Canarias para el curso 2011-2012.

Quinto. El Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 155, de 11 de agosto de 2009). El artículo 4 del citado Decreto establece



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

las funciones asignadas al equipo directivo, entre las cuales se encuentra la de fomentar la participación del centro docente público en proyectos de formación y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado. Asimismo, el artículo 7 define como una de las competencias de la Jefatura de Estudios la de colaborar en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y coordinar las actividades de formación y los proyectos que se realicen en el centro.

Sexto. El Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (BOC n.º 65, de 27 de mayo de 1994), que en su artículo 4 define las funciones de los Centros del Profesorado entre las que se encuentra recoger, elaborar y desarrollar iniciativas de perfeccionamiento del profesorado, previo estudio de las necesidades y recursos, para la elaboración de la Programación Anual de Actividades, y canalizar y ejecutar las iniciativas de formación e innovación educativa propuestas por el profesorado y centros docentes de su ámbito de influencia.

Séptimo. La Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 33, de 15 de febrero de 2011), concibe a los centros del profesorado como sistemas de apoyo externo a los centros educativos con la misión común de proporcionar asesoramiento pedagógico, entendiendo el apoyo como el proceso de asesoramiento o asistencia a la mejora de la escuela, pudiendo adoptar diversas modalidades (formación, consulta, información, provisión de materiales, etc.) en relación con las dimensiones, procesos y actividades de la mejora educativa.

Octavo. La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario (BOC n.º 160, de 2 de diciembre de 2002).

Noveno. El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC n.º 162, de 17 de diciembre de 1997), que contempla en su artículo 29.11 los gastos relativos a la organización y celebración de reuniones, conferencias, grupos de trabajo, seminarios y reuniones análogas.

Décimo. La Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

Por las atribuciones que tengo conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC n.º 148, de 1 de agosto de 2006), y las que tengo delegadas por la Orden de 13 de junio de 2008 (BOC n.º 128, de 27 de junio de 2008),

RESUELVO

Primero. Convocar la selección de Planes de Formación a desarrollar durante el curso escolar 2013-2014 dirigidos al profesorado de centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias con arreglo a las bases, instancia de solicitud y modelo de características de los Planes de Formación solicitados que se detallan en los anexos I, II y III, respectivamente, de esta Resolución.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

ANEXO I

BASES

Primera. Principios y objetivos de la convocatoria.

Los Planes de Formación estarán vinculados a la evaluación de los propios centros para dar respuesta a sus ámbitos y planes de mejora buscando la excelencia educativa y la mejor educación de su alumnado. Por ello tomarán como punto de partida el análisis de su situación, en particular los resultados de la evaluación de diagnóstico, los informes de la Inspección Educativa y los documentos de planificación del centro, así como las aportaciones recogidas en las propuestas de mejora contempladas en la memoria final del curso escolar.

Los objetivos de la convocatoria son los siguientes:

- Contribuir a la mejora de la calidad de la educación que imparte el centro escolar a partir del trabajo en equipo y del compromiso colectivo de su profesorado, ligado a su autoevaluación y a sus ámbitos y planes de mejora.
- Fomentar la formación del profesorado a través del análisis, la reflexión y la construcción de sus planes de mejora en y para sus propias prácticas y decisiones.
- Apoyar el desarrollo del proyecto educativo por la vía de la formación permanente como recurso y facilitar a los equipos directivos la planificación pedagógica del centro y los procesos de mejora que le son inherentes.
- Potenciar la formación del profesorado en el centro, incorporando a sus tareas habituales el proceso formativo en su entorno de trabajo.
- Potenciar las relaciones profesionales y el trabajo multidisciplinar en temáticas pedagógicas relevantes en los centros y entre el profesorado para contribuir colaborativamente a la mejora de los resultados educativos del alumnado.
- Conseguir centros de excelencia educativa que sirvan como referentes en la práctica docente como ejemplos de organizaciones que aprenden.

Segunda. Destinatarios de la convocatoria.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

En el caso de centros educativos con plantillas docentes reducidas, tales como los Colectivos de Escuelas Rurales, Centros de Enseñanza de Adultos, Residencias Escolares y otros, podrán asociarse para desarrollar sus Planes de Formación.

Los Planes de Formación que se soliciten podrán incluir la participación de otros miembros de la comunidad educativa, en particular, de las familias.

Tercera. Características del Plan de Formación del centro.

Las propuestas de Planes de Formación que se soliciten contendrán los siguientes elementos tal y como se contempla en el Anexo III de la presente resolución:

- Equipo dinamizador del Plan de Formación del centro.
- Justificación y diagnóstico de las necesidades formativas detectadas a partir de la evaluación del centro como respuesta a sus ámbitos y planes de mejora.
- Objetivos que se persiguen.
- Temáticas.
- Itinerarios formativos: metodología, actividades y temporalización.
- Previsión de la intervención de ponentes expertos.
- Número previsto de profesorado participante.
- Medidas organizativas internas previstas para favorecer el desarrollo del Plan de Formación.
- Sistema de seguimiento y evaluación de la aplicación al aula.

El Plan de Formación del centro debe contemplarse como un proceso en permanente revisión, de modo que su diseño debe ir adaptándose y ajustándose a los objetivos y a su evaluación permanente.

En el primer trimestre del curso 2013-2014 se revisarán los objetivos y propuestas con la finalidad de reajustarlos a los planes y ámbitos de mejora que defina el centro educativo a partir del análisis de la memoria de final de curso y las evaluaciones de diagnóstico más recientes con las que cuente.

3.1. Equipo dinamizador del Plan de Formación del centro.

Conforme al apartado e) del artículo 25 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio de 2010), la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro tiene entre sus competencias diseñar el proyecto de formación del profesorado de acuerdo con los objetivos de su proyecto educativo.

En virtud del apartado i) del artículo 25 del citado Decreto, la Comisión de Coordinación Pedagógica podrá constituir la subcomisión de trabajo que se considere necesaria para coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de su Plan de Formación.

Esta subcomisión —coordinada por la persona responsable de la jefatura de estudios del centro, a tenor del artículo 7 del Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 155, 1 de agosto de 2009)—, será el equipo dinamizador del Plan de Formación del centro y tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar y elaborar la documentación requerida en esta convocatoria.
- b) Coordinar la organización y el desarrollo del plan.
- c) Coordinar las actividades formativas de los distintos itinerarios.
- d) Elaborar los documentos correspondientes a la memoria, evaluación y propuesta de certificación del Plan de Formación, conforme a la legislación vigente y en coordinación con la asesoría de referencia del Centro del Profesorado de adscripción.
- e) Aquellas otras que se definan en el Plan de Formación o que le sean encomendadas por el equipo directivo con el fin de garantizar su correcto desarrollo.

3.2. Temáticas.

La temática de trabajo incidirá en la mejora de los procesos de intervención en el aula relacionados con la consolidación de las competencias básicas en el currículo, la investigación e innovación centrada en los procesos de aprendizaje en el ámbito de las competencias básicas y el debate y la reflexión a partir del intercambio de experiencias sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los Planes de Formación que se aprueben estarán relacionados con aquellas temáticas que definan sus ámbitos y planes de mejora como respuesta a sus evaluaciones de diagnóstico. Con carácter general y a modo de sugerencia podrán abordar las siguientes temáticas:

- El desarrollo de las competencias básicas: metodología y evaluación.
- La atención a la diversidad.
- La mejora de la comunicación lingüística. El plan de lectura.
- La integración de las TIC.
- La mejora de la convivencia y del clima escolar.
- La acción tutorial.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

- La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo.
- Otras temáticas de interés para el centro educativo (indicar).

3.3. Itinerarios formativos.

El Plan de Formación del centro podrá tener, con carácter general, dos itinerarios formativos para abarcar alguna de las temáticas relacionadas anteriormente. En estos itinerarios el profesorado podrá agruparse de manera diversa (gran grupo, equipos de trabajo de nivel, de departamento, por ámbitos, etc.) y modificable a lo largo del tiempo, en función de los objetivos trazados.

En cualquier caso, el profesorado participante se compromete a realizar el total de horas del itinerario o itinerarios que elija, para poder optar a la certificación acreditativa.

En todo caso, el itinerario contendrá al menos las secuencias de:

- Sensibilización, información y formación.
- Trabajo en grupo de reflexión, análisis y elaboración de propuestas didácticas.
- Aplicación al aula y evaluación de los resultados.

3.4. Duración.

Cada itinerario del Plan de Formación del centro tendrá una duración comprendida, con carácter general, entre 15 y 50 horas y se desarrollará entre el 2 de septiembre de 2013 y el 30 de mayo de 2014.

3.5. Fases del Plan de Formación.

Cada itinerario del Plan de Formación podrá desarrollarse combinando una fase presencial con una fase no presencial. La fase no presencial podrá ser, a su vez, de dos tipos:

- una fase no presencial de trabajo personal en la que el profesorado destinará su tiempo a la confección y diseño de actividades y materiales didácticos así como a la puesta en práctica y experimentación en el aula de los resultados de la formación (fase no presencial sin tutorización). Esta fase no podrá ser superior al 25% del total de horas del itinerario del Plan de Formación autorizado.
- una fase no presencial de trabajo colectivo en un entorno virtual de aprendizaje y colaboración, donde el profesorado destinará su tiempo de trabajo cooperativo y colaborativo a la profundización en las temáticas seleccionadas, al diseño y



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

publicación de contenidos digitales para el análisis y la reflexión compartida, utilizando para ello las herramientas dinámicas de comunicación que proporcionan las plataformas de teleformación de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (fase a distancia con tutorización). Esta fase no podrá ser superior al 25% del total de horas del itinerario del Plan de Formación autorizado.

Con carácter general, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad proporcionará a los centros educativos los contenidos digitales institucionales relacionados con las temáticas seleccionadas para los planes de formación.

Si la fase no presencial del itinerario del Plan de Formación contempla las dos modalidades descritas anteriormente, ésta no podrá ser superior al 50% del total de horas del itinerario del Plan de Formación autorizado. Para acreditar la realización de la fase no presencial se estará a lo dispuesto en la Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.

3.6. Intervención de ponentes expertos.

En el caso de que se requiera una intervención puntual de ponentes expertos se contará con:

- a) La intervención de los docentes de los servicios de apoyo a la escuela.
- b) La intervención de otros profesionales que se consideren.

El pago de los gastos correspondientes a la intervención de estos profesionales, cuando proceda, se efectuará con cargo a los fondos de los Centros del Profesorado de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente. En su caso, dichos gastos también podrán ser asumidos por el propio centro educativo, tal y como recoge el artículo 29.11 del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Cuarta. Seguimiento del Plan de Formación de Centro.

Los centros seleccionados contarán con el apoyo y colaboración del equipo pedagógico del Centro del Profesorado de adscripción, que se encargará de:

- a) Asesorar en el diseño, elaboración y desarrollo del Plan de Formación, garantizando la viabilidad de su aplicación.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

- b) Planificar, junto con el equipo dinamizador, las acciones formativas previstas en el Plan de Formación.
- c) Supervisar, junto con el equipo dinamizador, la ejecución del Plan de Formación y evaluarlo.
- d) Realizar la tramitación administrativa y económica del expediente.

4.1. Aplicaciones telemáticas para el seguimiento y propuesta de certificación.

El centro educativo dispondrá de una aplicación telemática a través de la cual:

- a) Informará de las reuniones de trabajo mediante actas digitales que incluirán un resumen del trabajo desarrollado y el orden del día de la siguiente sesión. El equipo pedagógico del centro del profesorado podrá intervenir asesorando a los centros de forma activa durante todo el proceso formativo.
- b) Rellenará un formulario sobre la evaluación, con los siguientes ítems: descripción de las variaciones sobre el programa inicial, si las hubiera; valoración del Plan de Formación y propuestas de mejora; valoración de la intervención de los ponentes expertos, si los hubiera.
- c) Publicará los materiales y recursos elaborados en el espacio virtual asignado al Plan de Formación del Centro.
- d) Rellenará un formulario sobre la propuesta de certificación del plan, del profesorado participante y de los ponentes expertos que intervengan de acuerdo a la base sexta de esta convocatoria.

4.2. Compromisos del centro.

El Plan de Formación implica los siguientes compromisos por parte del centro educativo:

- a) El profesorado que participe en el Plan de Formación asumirá el compromiso de realizar el total de horas autorizado del itinerario o itinerarios formativos que elija.
- b) Informar al Centro del Profesorado de adscripción de forma inmediata de cualquier incidencia relacionada con el Plan de Formación aprobado.
- c) Presentar en el Centro del Profesorado de adscripción antes del 30 de mayo de 2014 la documentación original firmada y debidamente cumplimentada. Para ello se utilizarán los modelos oficiales proporcionados por el Centro del Profesorado. La documentación será la siguiente:
 - Memoria final, con el resumen de los aspectos relevantes del Plan de Formación, así como con cualquier incidencia que sea necesario reflejar para la correcta tramitación del expediente administrativo.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

- Hojas de firmas de las sesiones de trabajo presenciales.
- Acta de asistencia, con indicación del número total de horas realizadas y propuesta de certificación de cada participante, así como la relación nominal de ponentes expertos, en el caso de que los hubiera, y el número de horas de intervención de cada uno.

Quinta. Evaluación del Plan de Formación.

La evaluación estará a cargo de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro y, tomando como base las aportaciones del equipo dinamizador del Plan de Formación, debe valorar en qué medida esta formación ha contribuido a la implementación del plan de mejora del centro.

La evaluación del Plan de Formación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La valoración del proceso y del trabajo desarrollado y las actas de las sesiones de trabajo.
- La memoria final.

El equipo dinamizador del Plan de Formación y la asesoría de referencia del Centro del Profesorado revisarán y elevarán a definitiva la propuesta de certificación de cada participante usando la aplicación telemática adecuada e imprimiendo el acta correspondiente, teniendo en cuenta lo expuesto en la base cuarta, apartado 4.2., de todo lo cual dará cumplido conocimiento a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa a través de los cauces establecidos.

Sexta. Certificación.

La certificación del profesorado será por la suma de las horas de los itinerarios formativos elegidos del Plan de Formación autorizado, conforme a los siguientes criterios básicos:

- Sobre la certificación de asistencia. El profesorado deberá asistir, como mínimo, al 85% del tiempo de duración total de las sesiones presenciales de cada uno de los itinerarios formativos que haya seleccionado y realizar las actividades correspondientes a la fase no presencial de cada itinerario, si la hubiera.
- Sobre la certificación de los miembros del equipo dinamizador del Plan de Formación descrito en el apartado 3.1 de estas bases. La certificación corresponderá al total de



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

horas realizadas del itinerario del Plan de Formación autorizado incrementado en una cantidad de diez horas.

- Sobre la certificación de los ponentes expertos. Se certificará el número de horas de intervención efectiva.

Séptima. Solicitud y documentación.

- **Anexo II**, Solicitud de Planes de Formación de Centros Docentes, que será cumplimentada vía telemática, impresa y registrada en el Centro del Profesorado de adscripción.
- **Anexo III**, Características del Plan de Formación de Centros Docentes solicitado, que será cumplimentado vía telemática.

Ambos anexos se encontrarán en la siguiente dirección:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/WebDGOIE>

Octava. Plazo de presentación de solicitudes.

El **anexo II** podrá ser cumplimentado de forma telemática desde la fecha de publicación de esta Resolución hasta el 5 de julio de 2013.

El **anexo III** podrá ser cumplimentado de forma telemática desde la fecha de publicación de esta Resolución hasta el 30 de septiembre de 2013.

Novena. Resolución de la convocatoria.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los Planes de Formación seleccionados en la página web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad y en los tablones de anuncios de los centros del profesorado antes del 23 de julio de 2013.

Décima. Puesta en marcha de los Planes de Formación seleccionados.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

Del 2 al 30 de septiembre de 2013 se habilitará el procedimiento para que las personas participantes en cada uno de los Planes de Formación autorizados formalicen su inscripción, que se canalizará mediante el proceso de matrícula en línea a través de la web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en la dirección siguiente:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/WebDGOIE>



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

ANEXO II

SOLICITUD DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES 2013-2014

D./Dña.

Director/a del Centro

Código de centro:.....

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de selección de Planes de Formación de Centros Docentes para el curso 2013/14, con el informe favorable del Claustro del Profesorado y del Consejo

Escolar, conforme a la siguiente propuesta:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			
Código del centro		Nombre del centro	
Dirección			
Teléfono		Fax	
Correo electrónico			



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

2. PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO

<p>a) Programa (temáticas).</p> <p>Marque de forma global las temáticas que se trabajarán en el itinerario o itinerarios seleccionados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El desarrollo de las competencias básicas: metodología y evaluación. <input type="checkbox"/> La atención a la diversidad. <input type="checkbox"/> La mejora de la comunicación lingüística. El plan de lectura. <input type="checkbox"/> La integración de las TIC. <input type="checkbox"/> La mejora de la convivencia y del clima escolar. <input type="checkbox"/> La acción tutorial. <input type="checkbox"/> La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo. <input type="checkbox"/> Otras temáticas de interés para el centro educativo (indicar).
--	---

En, a de de 2013.

El Director / La Directora del centro

Sello del Centro

Fdo.:

ILMA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

ANEXO III

**CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES
CURSO 2013-2014**

Este anexo se cumplimentará de manera telemática.

1. DATOS DE CONTACTO DEL EQUIPO DIRECTIVO			
Miembros del equipo	Apellidos y Nombre	DNI / NIE	Correo electrónico
Dirección			
Jefatura de estudios			

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN	
2.1. Análisis y diagnóstico de la situación del centro	
2.2. Necesidades formativas detectadas	

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN	
3.1. Objetivos finales	
3.2. Resultados esperados	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

ANEXO III

**CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES
CURSO 2013-2014**

(continuación...)

4. ITINERARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN	
ITINERARIO 1	
Título	
Temáticas	
Objetivos	
Contenidos formativos	
Secuencias y actividades. Temporalización	
Metodología de trabajo	
¿Requiere la participación de ponentes expertos?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Persona coordinadora: NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.	
ITINERARIO 2	
Título	
Temáticas	
Objetivos	
Contenidos formativos	
Secuencias y actividades. Temporalización	
Metodología de trabajo	
¿Requiere la participación de ponentes expertos?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Persona coordinadora: NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2013-2014.

ANEXO III

**CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES
CURSO 2013-2014**

(continuación...)

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS INTERNAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN

--

6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

--

Directora General de Ordenación,
Innovación y Promoción Educativa
Georgina Molina Jorge